



# II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

---

## REGIÓN CUYO

---



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
Procuración General de la Nación



## II. REGIÓN CUYO

---

### **FISCALÍA GENERAL ANTE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MENDOZA - DR. VEGA, DANTE MARCELO (SUBROGANTE)**



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

## II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

---

### REGIÓN CUYO

---

#### FISCALÍA GENERAL ANTE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MENDOZA - DR. VEGA, DANTE MARCELO (SUBROGANTE)

En cumplimiento de lo normado por el artículo 32 de la Ley Orgánica 24.946, elevo en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al año 2013 correspondiente a esta Fiscalía General cuyo ámbito regional abarca la jurisdicción Cuyo y que comprende las siguientes Dependencias:

- Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.
- Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de la Ciudad de Mendoza.
- Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de la Ciudad de Mendoza.
- Fiscalía Federal Nº 1 de la Ciudad de Mendoza.
- Fiscalía Federal Nº 2 de la Ciudad de Mendoza.
- Fiscalía Federal del Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza.
- Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Luis.
- Fiscalía Federal de la Provincia de San Luis.
- Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan.
- Fiscalía Federal de la Provincia de San Juan.

#### Criterios de política criminal.

**Enunciación:** durante este año se implementaron en la jurisdicción varios criterios político-criminales señalados por la Procuración General la Nación, en particular los referidos al fortalecimiento de la persecución penal de los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico- militar; a los delitos de trata de personas y a la adecuada interpretación de las reformas introducidas por la reciente modificación legislativa en esta materia; a la lucha contra el narcotráfico en sus diversas modalidades y a la lucha contra la criminalidad económica. También se adoptaron diversas medidas para combatir la violencia institucional en ámbitos carcelarios y para procurar una correcta interpretación normativa y de criterios jurisprudenciales vigentes en materia de excarcelaciones, entre otros.

En particular cabe señalar:

Delitos de lesa humanidad:

Desde mi asunción como Fiscal General Subrogante ante esta Cámara y, antes, como titular de la Oficina de Asistencia en causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado en la jurisdicción de la Cámara Federal de Mendoza he continuado y profundizado el trabajo que se venía desarrollando en la gestión previa. Para no reiterar lo informado anteriormente a este respecto, me concentraré en reseñar los avances que han tenido lugar desde la remisión del último informe anual sin perjuicio de retomar algunos aspectos ya informados con el objetivo de aportar mayores precisiones sobre su evolución,

**a)** En primer término debe destacarse que el 22 de marzo del corriente se dictó sentencia en el debate que se encontraba en curso al momento de remitir el informe anterior. En este juicio, el tercero por delitos de lesa humanidad que se celebra en la Provincia y en el que se ventilaron los hechos padecidos por 28 víctimas, resultaron condenados los diez imputados contra quienes se había dirigido el proceso y por delitos que abarcaron homicidios por desaparición forzada de personas, privaciones abusivas de la libertad, tormentos agravados, robos agravados, sustracción, retención y ocultación de menor de 10 años y asociación ilícita.

**b)** En cuanto al derecho sustantivo, en este proceso se avanzó en temas de segura repercusión en proce-

sos futuros como ser la incorporación de la figura de la *asociación ilícita* entre los tipos penales con que se tipificó la conducta de los responsables de ese juicio. Para ello resultó relevante el antecedente de la Cámara Nacional de Casación Penal sentado en la causa 001-M “Fiscal c/Menéndez y otros” y que propició el año pasado esta Fiscalía, concurriendo incluso a la audiencia para informar *in voce*. En esa sentencia, la Cámara incorporó al elenco de figuras penales aplicables el tipo de la asociación ilícita, amén de calificar, también a pedido de esta Fiscalía, las privaciones abusivas de libertad de las víctimas en la figura agravada por su duración de más de un mes considerando *el tiempo total de detención* de las mismas, independientemente del tiempo de permanencia en un determinado centro clandestino de detención y cuando la misma se hubiere prolongado luego en otros lugares similares.

**c)** Actualmente se encuentra próximo a iniciarse el cuarto juicio en la materia y, sucesivamente, el quinto que puede ser considerado un *megajuicio* por la cantidad de imputados y de víctimas. En cuanto al primero de ellos, para el pasado 11 de noviembre se encontraba fijado el inicio del juicio oral y público que abarcaría los hechos padecidos por tres víctimas del terrorismo de estado y que involucraría como imputado a un ex miembro del área de inteligencia del Comando de la VIII Brigada de Infantería de Montaña, debate que fue suspendido hasta el momento por la condición de salud invocada por el imputado, actualmente internado en un nosocomio de esta Ciudad. Cabe apuntar que al respecto están pendientes de realización los correspondientes exámenes por parte del Cuerpo Médico Forense de la Nación solicitados por este Ministerio Público, que también articuló diversas medidas dirigidas a aclarar la situación y posibilidad la celebración del debate.

**d)** La entidad del quinto juicio por delitos de lesa humanidad que se celebrará en la Ciudad de Mendoza lo convertirá en el más grande que se haya celebrado en toda la jurisdicción. En el mes de junio del año 2012 la Oficina Fiscal de Derechos Humanos de Mendoza presentó un requerimiento “colectivo” de elevación a juicio por el que se solicitó la elevación a juicio de las actuaciones correspondientes a trece expedientes de lesa humanidad que comprendían un total de 38 imputados y abarcaban los hechos delictivos cometidos en perjuicio de 114 víctimas de la represión estatal en Mendoza. Dicho requerimiento comprendió prácticamente la totalidad de los procesamientos que se encontraban firmes en esta jurisdicción al momento de su presentación.

A este grupo de expedientes cabe sumar la causa en la que se investiga la responsabilidad de los *magistrados que cumplieron funciones de tales durante la última dictadura cívico-militar*, que también se encuentra en condiciones de ser ventilada en juicio. El Ministerio Público Fiscal ha solicitado *en dos oportunidades*, en sendos escritos presentados en abril y agosto de este año, la acumulación de todas estas causas, con lo cual ese juicio tal como lo dijimos debería involucrar a más de cuarenta imputados y abarcar los hechos padecidos por más de cien víctimas del terrorismo de Estado en nuestra provincia.

**e)** Por otro lado, también es relevante reseñar los avances registrados en las demás instancias procesales vinculadas con procesos de lesa humanidad. En tal sentido, debo destacar la gran cantidad de imputaciones y procesamientos que se han impulsado a lo largo de este año. Así, en marzo del corriente año se hizo lugar a un pedido “masivo” de imputación que el Ministerio Público Fiscal había articulado en diciembre del año 2012 dirigido contra diversos integrantes de la Inteligencia Militar a los que se atribuye responsabilidad penal por los crímenes padecidos por varias decenas de víctimas. Al momento en que el Juzgado Federal hizo lugar al pedido sólo pudieron ser habidos seis de los trece imputados (el resto están prófugos) y recientemente el Juzgado Federal dictó el procesamiento de cuatro de esos seis habidos disponiendo la falta de mérito de los otros dos, decisión esta última que fue apelada encontrándose actualmente pendiente de resolución ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

**f)** Por otra parte, en la Ciudad de San Rafael, el Ministerio Público Fiscal formuló hacia finales del año pasado una presentación colectiva de imputación y detención que se dirigió contra más de treinta integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad y que abarcó los delitos padecidos por casi ochenta víctimas. Tras hacerse hecho lugar a dicho pedido y sobrepasar las distintas instancias procesales, se dictó procesamiento contra los imputados, confirmado luego por la Cámara Federal de Apelaciones. Recientemente el Ministerio

Público Fiscal interpuso la respectiva requisitoria colectiva de elevación a juicio que involucra a más de veinte imputados cuya situación se ventilará en el próximo juicio que se celebre en esa Ciudad, respecto del cual hace pocos días se presentó nuevo escrito fundado solicitando la pronta realización del mismo, a más tardar para el primero de marzo del próximo año.

**g)** También cabe señalar que en los últimos meses se ha articulado un pedido de imputación de gran relevancia, que aún no ha sido resuelto por el Juzgado Federal, pero que seguramente derivará en un avance sustancial en la delimitación de la responsabilidad penal que cabe a un gran número de integrantes de las fuerzas armadas que intervinieron en el aparato terrorista estatal de nuestra provincia.

**h)** Párrafo aparte merece la situación vinculada con el Ex Camarista Otilio Roque Romano. Recordemos que en 2011 y mientras se encontraba procesado por su complicidad en delitos de lesa humanidad cometidos en Mendoza durante la última dictadura cívico-militar Romano se fugó a la República de Chile. El 5 de septiembre de este año fue extraditado y trasladado a Mendoza. Al día siguiente de su extradición el Juez Federal elevó a juicio la causa en la que se encontraba procesado, cuya respectiva requisitoria fiscal había sido ya articulada por el Ministerio Fiscal en agosto del año 2011 y que no había podido efectivizarse en razón de no encontrarse el imputado sometido a proceso. La situación de este imputado debería integrar el mega-juicio al que anteriormente nos referimos.

**i)** Conforme lo ha señalado esta Fiscalía en anteriores informes, corresponde también referirnos brevemente a las demás labores cumplidas por la Oficina Fiscal de Derechos Humanos a mi cargo.

Debe destacarse que en términos de organización funcional, actualmente la gran mayoría de las causas que tramitan por delitos de lesa humanidad en esa sede (cuya instrucción está casi en su totalidad delegada al Ministerio Público Fiscal) se encuentran acumuladas de acuerdo a los distintos criterios oportunamente promovidos por la Oficina Fiscal. Así, sin perjuicio de que algunas causas -por determinados motivos específicos- continúan su tramitación individual, la organización sustancial de los expedientes actualmente en instrucción ha sido establecida de conformidad con el siguiente orden:

- 1- CCD dependientes de la Policía de Mendoza
- 2- CCD dependientes del Ejército
- 3- CCD dependientes de la Fuerza Aérea
- 4- CCD dependientes de la Policía Federal
- 5- Destacamento de Inteligencia 144
- 6- Desaparecidos sin CCD conocido
- 7- Causas en las que se investigan delitos relacionados con la apropiación de niños y niñas (este grupo las causas no se han acumulado, pero se trabajan en forma coordinada y grupal)
- 8- Delitos cometidos en la sede de Penitenciaría Provincial

A su vez, este proceso de organización de expedientes se ha replicado en la gestión de los recursos humanos de la Oficina, conformándose equipos de trabajo bajo criterios de división temática que atienden a la tramitación de los distintos grupos de causas en las diversas etapas del proceso.

Conforme se ha señalado en los informes previos, este proceso de acumulación y el hecho de haberse delegado la instrucción de la casi totalidad de las causas ha agilizado la tarea investigativa desplegada por esta Oficina Fiscal.

**j)** Una nueva tarea que ha sido desplegada durante el corriente año se vincula con los denominados “Legajos de búsqueda”. En tal sentido, Oficina Fiscal de DDHH ha instado la formación de legajos por cada uno de los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad que se encuentran prófugos en las diversas causas en trámite. A su vez, también a instancia de la citada Oficina, el trámite de esos legajos ha sido delegado al

Ministerio Público Fiscal y en el marco de la tramitación de los mismos logró detenerse a Carlos Rico Tejeiro, uno de los prófugos que más causas registraba en Mendoza. El otro que fue habido es Luis Stuhldreher, militar que fue el número dos en el mando en San Rafael e imputado por múltiples crímenes de lesa humanidad allí cometidos.

**k)** A la par de las múltiples medidas que se adoptan diariamente por el Ministerio Público Fiscal en los legajos de búsqueda, también en el marco de dichos expedientes, esta Oficina Fiscal de DDHH solicitó la incorporación de tales prófugos al fondo de recompensas que se enmarca en el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia -Delitos de Lesa Humanidad-, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

**l)** Por otro lado, corresponde referirme sucintamente a la investigación sobre el destino de restos de desaparecidos que se desarrolla en el marco de la causa denominada "Cuadro 33". En el marco de tales labores, el Equipo Argentino de Antropología Forense realizó recientemente la última etapa de excavación y exhumaciones, ocasión en la que fueron extraídos diversos restos a efectos de ser analizados con miras a determinar si pudieran corresponder o no a personas desaparecidas en el marco del terrorismo de Estado. Recordemos que anteriormente se habían enviado ya más de 70 muestras de restos a un laboratorio en EEUU para los análisis genéticos de compatibilidad. También el EAFF se encuentra actualmente realizando tareas de excavaciones en el paraje cordillerano demoniado "Refugio Alvarado", ubicado a más de 150 km. de esta ciudad y con intervención activa de la Fiscalía Federal de San Rafael y de la Oficina a mi cargo.

**m)** Por último, y según se ha informado también en anteriores ocasiones, se continúa las audiencias vinculadas con procesos por delitos de lesa humanidad que se celebran ante la Cámara Federal de Apelaciones semanalmente. En particular, corresponde destacar que en el presente año se han informado masivamente una gran cantidad de audiencias por escrito, lo cual ha permitido descongestionar un gran número de recursos que se encontraban pendientes ante ese Tribunal y, con ello, se ha destrabado la situación procesal de un número importante de expedientes que se encontraban pendientes de resolución

#### **Trata de Personas:**

**a)** en materia de trata de personas, por segundo año consecutivo se ha registrado un notable incremento en el ingreso de legajos con recursos de apelación vinculados con este delito, que obedecen a trámites provenientes de toda la jurisdicción de Cuyo. En su gran mayoría comprendían casos de trata de personas con finalidad de explotación sexual y en un menor número explotación laboral.

Conviene señalar que de la totalidad de causas que llegaron a conocimiento de esta Fiscalía, se pueden discriminar las siguientes materias debatidas: un 50 % comprende incidentes de excarcelaciones o exenciones de prisión denegadas en primera instancia y apeladas por la defensa de los imputados y excarcelaciones concedidas en primera instancia y apeladas por los fiscales de instrucción; un 25 % de autos de procesamientos apelados por la defensa de los imputados; y otro 25 % comprende apelaciones planteadas por los Fiscales Federales ante declaraciones de incompetencia de los jueces de primera instancia, autos de falta de mérito, denegatorias de embargos preventivos y de imputaciones.

Las dificultades detectadas en esta materia, al margen de las cuestiones probatorias propias de cada caso particular, se encuentran centradas en la interpretación del tipo penal que prevé la trata de personas y sus figuras agravantes, el concurso con otras figuras delictivas, en especial, la delimitación con otros delitos que contemplan la finalidad de explotación, cuando se concreta, como figura autónomamente reprimida (corrupción de menores (art. 125 del CP); la explotación abusiva de la prostitución ajena (art. 127 del CP); pornografía infantil (art. 128 del CP); reducción a servidumbre o condiciones análogas (art. 140 del CP); sostenimiento, regenteo o administración de casas de tolerancia (ley de profilaxis antivenérea 12.223, art. 17); y la determinación de la norma aplicable en razón de la sucesión de leyes penales en el tiempo.

### **Estupefacientes:**

El tráfico de estupefacientes, en particular el de menor cuantía, sigue generando el mayor ingreso de causas al sistema de justicia penal. La novedad en el tema lo constituyó la reciente capacitación sobre *Precursores Químicos* dictada en la ciudad de Mendoza a Fiscales y Secretarios. Ello implicó acercarse un poco más a las particularidades que presenta la narco criminalidad, en especial, en países como el nuestro, donde la calidad de productor de insumos químicos aporta condiciones propicias para que se desarrollen las fases ulteriores del acondicionamiento y preparación de estupefacientes. El conocimiento de esta realidad implicó aportar un nuevo panorama de la problemática y consecuentemente con ello, diseñar nuevas estrategias de investigación en la cuestión planteada.

### **Criminalidad Económica.**

En el ámbito de la criminalidad económica continuó el ingreso de recursos de apelación planteados con motivo de la aplicación de la Ley 26.735, en su consideración como ley penal más benigna, lo que ha motivado una amplia intervención del Ministerio Público Fiscal, en todas sus instancias, a los efectos de hacer prevalecer la interpretación sostenida por la Procuración General de la Nación en la Resolución PGN N° 5/12, la que expresa una postura contraria a la aplicación retroactiva de la Ley 26.735.

En esta misma línea, este año se tramitaron apelaciones de sentencias de condena por infracciones al régimen penal cambiario, principalmente por la omisión de liquidar en el país las divisas extranjeras provenientes de operaciones de exportación.

Asimismo se han mantenido diversas reuniones con autoridades de AFIP Aduana y Sección Tributaria para intercambiar criterios y fijar las bases para un protocolo de actuación conjunto en la materia.

### **Violencia institucional:**

Con motivo de la creación de la Procuraduría de Violencia Institucional en el ámbito de la Procuración General de la Nación, en el mes de mayo de este año el Sr. Fiscal General Abel Córdoba y sus colaboradores, conjuntamente con el suscripto, los Fiscales Federales de Primera Instancia y representantes de otros poderes del Estado Provincial inspeccionamos las distintas unidades carcelarias de la Ciudad de Mendoza (Complejos “Boulogne Sur Mer”, “San Felipe” y “Almafuerte”). Como resultado de esta tarea, se constató la existencia de situaciones que agravan ilegítimamente las condiciones de detención de varios internos y se promovió una acción de Habeas Corpus ante las autoridades judiciales locales para implementar medidas en remedio de esa situación. La acción fue acogida y motivó una reunión protocolar con las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Mendoza a la que asistieron los Fiscales Federales de Primera Instancia y a efectos de abordar en forma conjunta la compleja problemática de los Complejos Penitenciarios.

### **Intervención en expedientes no penales.**

Finalmente, desde mi asunción en la Fiscalía General de Cámara he advertido que sólo se me confiere vista en las distintas incidencias planteadas en los expedientes de naturaleza penal, sin que se me brinde participación alguna en las causas ajenas a esa materia.

En tal sentido entiendo que, conforme lo dispuesto por el art. 120 de la Constitución Nacional y su Ley reglamentaria N° 24.946, corresponde atribuir a esta Fiscalía de Cámara una intervención amplia en todas las causas que se tramitan ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza a efectos de posibilitar el debido contralor que corresponde a este Ministerio Público Fiscal y eventualmente, ejercer los remedios legales que posibiliten promover la actuación de la justicia, la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la

sociedad, entre otras funciones constitucionalmente asignadas.

Con ese temperamento solicité a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza me confiriera la intervención antes indicada, situación que fue desfavorablemente resuelta. Ante dicha negativa, he solicitado también se me confiera intervención en causas no penales en aquellos casos en las que se encontrarían comprometidos intereses colectivos por cuya razón han trascendido públicamente. El resultado hasta el momento no ha sido favorable, por lo que interpuse un recurso extraordinario a fin de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronuncie al respecto, asunto que estimo de la mayor relevancia institucional. Asimismo, continuaré requiriendo la intervención referida.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA